



**GOBIERNO de
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA
SOCIAL

**BASES DEL CONCURSO POR CASO DE
EXCEPCIÓN
ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA "COVID-19"**

**Decreto Gubernativo 5-2020 Presidencia de la República
Modificado y ratificado por el Congreso de la República de
Guatemala**

MSPAS No. 2020-ESC-CE23

**ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO
QUIRURGICO: MASCARILLA N95 PARA LA
DIRECCION DE AREA DE SALUD DE ESCUINTLA
COVID-19**

NOG: 12554618

Escuintla, mayo de 2020

Asesoría Jurídica
Vo. Bo.
MSPAS
de Adquisiciones

1. BASES DEL CONCURSO:

OBJETO:

ADQUISICIÓN DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO: MASCARILLA N95 PARA LA DIRECCION DE AREA DE SALUD DE ESCUINTLA COVID-19

FICHA DEL PROCESO:

No. DE PROCESO	MSPAS No. 2020-ESC-CE23
UNIDAD EJECUTORA	Dirección de Área de Salud de Escuintla
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD	2da. Calle 1-70 Zona 4, Col. Itzcuintlan, Escuintla
OBJETO	ADQUISICION DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO: MASCARILLA N95 PARA LA DIRECCION DE AREA DE SALUD DE ESCUINTLA COVID-19
NOG	12554618

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

El oferente deberá presentar oferta electrónica en el Sistema Guatecompras llenando correctamente los campos del formulario electrónico en el NOG correspondiente, a partir de la convocatoria oficial hasta el 14 de mayo a las 09:00 horas. Finalizado el plazo para presentación de ofertas electrónicas, el Sistema Guatecompras no permitirá la presentación de oferta alguna.

El oferente podrá presentar ofertar parciales.

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER PRESENTADOS POR EL OFERENTE EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS:

- a) Declaración Jurada contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:
 - a.1) Que el oferente no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado y que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la misma Ley.
 - a.2) Que el oferente leyó, estudió, aceptó y se sometió expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en los documentos de casos de excepción MSPAS No. 2020-ESC-CE22, aclaraciones y modificaciones.

Asesoría Jurídica
Vo. Bo.
MSPAS
de Adquisiciones

- a.3) Que la presentación de esta oferta no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.
- a.4) Que el oferente tiene la capacidad de ejecutar el objeto de este proceso y que asume las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se deriven del mismo; y que se dedica al giro comercial afín al objeto del proceso de estos documentos de caso de excepción MSPAS No. 2020-ESC-CE23.
- a.5) Que toda la información y documentos anexos proporcionados por el oferente al Registro General de Adquisiciones del Estado adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas, es de fácil acceso y está actualizada.

NOTA: El oferente deberá tomar en cuenta que al momento de suscribir el contrato Administrativo presentara la declaración Jurada original a la Unidad Ejecutora.

- b) Fotocopia simple legible de los siguientes documentos:
 - b.1) Licencia Sanitaria vigente del oferente, otorgada por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
 - b.2) Inscripción Sanitaria vigente, emitido por el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social del producto que oferte, el cual debe haber sido extendido antes de la presentación de ofertas electrónicas. Si no aplica la inscripción sanitaria deberá presentar constancia del Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde indique tal extremo.
 - b.3) Autorización vigente otorgada al distribuidor por el titular o representante legal de la casa matriz donde tenga la representación comercial para ofrecer y comercializar sus productos, según corresponda. En caso de ser fabricante deberá presentar carta firmada y sellada donde lo indique.
- c) Copia de la constancia de Inscripción y precalificación emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado y cuenta con alguna de las siguientes especialidades:
 - 8641 Suministro de Medicamentos de uso hospitalarios.
 - 8641 Suministro de equipo médico.
 - 8643 Suministro equipo quirúrgico.
 - 8620 Actividades de práctica médica y/o odontológica.
 - 8630 Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana.
 - 7023 Salud pública, asistencia social y gestión hospitalaria.

Asesoría Jurídica
Vo. Bo.
de MSPAS
de Adquisiciones

D

2. CRITERIO DE CALIFICACION:

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en estas bases del concurso, se utilizarán el siguiente criterio de calificación:

CRITERIO	PUNTEO
PRECIO	100 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

Precio:

Se calificará con cien (100) puntos la oferta con el precio unitario más bajo por renglón. El resto de las ofertas se calificarán en forma inversamente proporcional con respecto a la oferta que obtuvo cien (100) puntos.

Para la calificación inversamente proporcional, se tomará en cuenta la siguiente fórmula.

$$\frac{\text{Precio unitario más bajo por renglón} \times 100 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N= Cada precio unitario subsiguiente al precio unitario más bajo

ADJUDICACION

El Servidor Público nombrado podrá adjudicar total por renglón al oferente u oferentes que obtengan el mayor puntaje y que sea conveniente a los intereses del Estado.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES:

- a) El contratista entregara los insumos en las bodegas de la Dirección de Área de Salud de Escuintla que se encuentra en 2da. Calle 1-70 Zona 4 Col. Itzcuintlan, Escuintla. El tiempo de entrega será de Diez (10) días a partir de la notificación de la orden de compra.
- b) El precio deberá incluir el IVA y otros gastos que correspondan.
- c) Se elaborará acta de negociación o contrato administrativo entre el oferente adjudicado y la Autoridad Administrativa Superior de la Dirección de Área de Salud de Escuintla.
- d) El oferente adjudicado deberá presentar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato seguro de caución de cumplimiento de contrato.

Este seguro de caución tendrá las características siguientes:

- Formalizado mediante póliza extendida a favor de la Dirección de Área de Salud de Escuintla, por una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- Constituido por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato o acta de negociación. No podrá ser rechazada una garantía que exceda el porcentaje establecido.
- La vigencia del seguro de caución deberá ser exactamente igual al plazo contractual y deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del contrato, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al contrato original.
- No debe contener manchas, errores, perforaciones, ni corrección alguna, y debe ser entregado en una bolsa de polietileno u otro material impermeable o transparente que permita su visualización.
- El seguro de caución de cumplimiento se hará efectivo si el contratista incumple con alguna de las condiciones establecidas en los presentes documentos de caso de excepción o en el contrato, o si el producto entregado no fuese el adjudicado.

FORMA DE PAGO

La UNIDAD EJECUTORA realizará pago total, mediante el procedimiento de acreditación en cuenta o bien el que defina la Gerencia Administrativa Financiera de la Unidad Ejecutora.

Para que se haga efectivo el pago, el contratista deberá entregar la siguiente documentación.

- a) Factura electrónica en línea (FEL), que cumpla con los requisitos y formalidades de ley.
- b) Orden de compra en Original.
- c) Constancia de Ingreso al Almacén.
- d) Fotocopia de Contrato Administrativo.

Para los efectos de pago al contratista, se realizara dentro de treinta (30) días posteriores a la fecha en que fuere presentada la documentación completa que se estipule en el contrato.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

correlativo	Cantidad	Descripción
1	80,500	Mascarilla, Diseño: Sin válvula; Filtro: N95; Sujetadores: Elásticos; Tipo: Desechable;

5. RECHAZO DE OFERTAS

- Si no cumple con las condiciones y requisitos establecidos las bases de contratación.
- Si no cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas del objeto, o si estas se modifican o tergiversan.
- Si la oferta y los documentos solicitados no es legible o da lugar a dudas al interpretarla.
- Si el precio ofertado no es conveniente a los intereses del Estado.
- Si el oferente tiene antecedentes comprobables de incumplimiento de entrega o de calidad.

6. DISPOSICIONES ESPECIALES:

Normas de Calidad:

Condiciones particulares, especificaciones técnicas y control de calidad de los productos adjudicados

Especificación General:

El Material de curación, material quirúrgico y productos, y equipo odontológico, deben ser manufacturados bajo estándares de seguridad y calidad, utilizando estándares internacionales reconocidos por organismos como la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América(FDA) y la Unión Europea(UE).

Su calidad debe ajustarse a la declaración de la documentación presentada en la inscripción e información al consumidor y quedan sujetos al control de vigilancia de criterios de riesgo que establezca EL DEPARTAMENTO.

Control de Calidad de los productos Adjudicados:

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social monitoreara calidad de los productos según sea el caso a través de:

- a. Vigilancia de Buenas Prácticas de Manufactura
- b. Vigilancia Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA)
- c. Análisis microbiológico
- d. Análisis Físicoquímicos

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social con la evidencia objetiva aplicará las medidas preventivas a favor de la salud de la población, la cual pondrá en conocimiento de todas la unidades ejecutoras del Ministerio.

En caso de falla de calidad debidamente comprobada, aplicará la sanción según el Código de Salud y El Reglamento para el Control Sanitario de los Medicamentos y Productos Afines.

El análisis del producto en donde aplique será realizado por el Laboratorio Nacional de Salud del Ministerio, cuyo costo será asumido por el contratista.

Si por cualquier circunstancia el Laboratorio Nacional de Salud no estuviere en la capacidad tecnológica de efectuar los análisis requeridos por las autoridades superiores, estos se analizará en el Laboratorio que el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social indique y su costo será cancelado por el contratista.

- i. El Contratista debe entregar el Certificado de la Inscripción Sanitaria vigente y el Certificado de Control de Calidad del lote que está entregando.
- ii. EL Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social: Se reserva el derecho de verificar los datos consignados en el Certificado de Control de Calidad y de encontrar falsedad o engaño probado entre el producto ofertado, adjudicado y entregado, se considerará causal suficiente de incumplimiento de contrato y dará lugar a la aplicación de las sanciones que le puedan corresponder de acuerdo a lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y las presentes bases.

iii. VIDA ÚTIL

EL CONTRATISTA, deberá entregar el producto con un mínimo de vencimiento de 18 meses, salvo en aquellos productos que por su naturaleza, tengan un período de caducidad menor, en cuyo caso el período de expiración deberá ser como mínimo de un setenta y cinco por ciento (75%) del período total de duración.

VI. DENUNCIA POR SOSPECHA DE INCUMPLIMIENTO DE CALIDAD o EVENTO ADVERSO

Las unidades ejecutoras o usuarios del producto tendrán a su disposición el portal del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, la Boleta de "Tecnovigilancia de Notificación de Material Médico quirúrgico" en el cual se notificarán los problemas de calidad o evento adverso, siguiendo el procedimiento interno de la unidad ejecutora, posterior se trasladará el expediente documentado a el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines para que se lleve a cabo la investigación correspondiente de los productos denunciados. Mientras se realice la investigación y análisis, el Departamento de Regulación y Control de Productos Farmacéuticos y Afines podrá recomendar la abstención a usarlo por parte de las Unidades Ejecutoras que tuvieran existencia mientras concluya y se defina el proceso de investigación.

Asesoría Jurídica
Vo. Bo.
MSPAS
de Adquisiciones